22 de enero de 2021

Determinantes sociales de la salud

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe sobre los determinantes sociales de la salud; 1

RECOMIENDA a la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 74.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre los determinantes sociales de la salud,

Recordando que en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud se reconoce que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, y que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social;

Recordando también la resolución WHA62.14 (2009) sobre reducir las inequidades sanitarias actuando sobre los determinantes sociales de la salud, y la resolución WHA65.8 (2012) sobre los Resultados de la Conferencia Mundial sobre los Determinantes Sociales de la Salud:

Recordando además la resolución 70/1 (2015) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Recordando asimismo la resolución 74/2 (2019) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal», en la que se reconoce la necesidad de hacer frente a las disparidades y las desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos mediante compromiso político, aplicación de políticas y cooperación internacional, en particular abordando los determinantes sociales, económicos, ambientales y de otro tipo que afectan a la salud;

Recordando igualmente el informe de 2008 de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS²

² Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Subsanar las desigualdades en una generación: alcanzar la equidad sanitaria actuando sobre los determinantes sociales de la salud. Informe final de la Comisión sobre Determinantes Sociales

de la Salud. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2008.

¹ Documento EB 148/24.

Recordando también la Declaración política de Río sobre determinantes sociales de la salud (2011) y reconociendo su décimo aniversario en 2021;

Reiterando la determinación colectiva de reducir las desigualdades sanitarias mediante la adopción de medidas sobre los determinantes sociales de la salud, tal como solicitó la Asamblea de la Salud:

Reconociendo la necesidad de tomar más medidas en todos los niveles para acelerar los avances en la lucha contra la distribución desigual e injusta de la salud y las condiciones que atentan contra ella;

Reconociendo también que para lograr la equidad sanitaria se exige el compromiso y la colaboración de todos los sectores de gobierno, todos los segmentos de la sociedad y todos los miembros de la comunidad internacional en acciones mundiales animadas por el principio de «todos por la equidad» y «salud para todos»;

Reconociendo además los beneficios de lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de atención sanitaria de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad, en términos de mejora de la equidad sanitaria y de reducción de la pobreza;

Reafirmando la voluntad política de hacer de la equidad sanitaria un objetivo de alcance nacional, regional y mundial, y de afrontar los retos actuales, como son el erradicar el hambre y la pobreza; garantizar la seguridad alimentaria y mejorar la nutrición; garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa; abordar las desigualdades de género, edad y discapacidad en materia de salud; garantizar el acceso a los servicios de promoción de la salud, los servicios preventivos y los servicios de salud comunitaria; garantizar el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad; garantizar el acceso a agua de bebida salubre y asequible, y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos; fomentar el empleo, el trabajo decente y la protección social; proteger el medio ambiente y encarar el problema de la contaminación atmosférica y del aire doméstico; garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles, y la promoción del crecimiento económico continuo, integrador y sostenible mediante una resuelta acción sobre los determinantes sociales de la salud en todos los sectores y en todos los niveles;

Destacando que el estigma y los estereotipos y actitudes negativos pueden afectar a la salud, creando e incrementando desigualdades de salud entre las personas;

Valorando los tremendos avances en materia de salud logrados en el último siglo, pero expresando preocupación porque, a pesar de los logros hacia la cobertura sanitaria universal, su distribución ha sido sumamente desigual y existen inequidades en muchos resultados sanitarios tanto dentro de los países como entre ellos;

Reconociendo que la actual pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve e incluso agravado las desigualdades sociales, de género y de salud preexistentes, dentro de los países y entre ellos, así como la necesidad de reforzar las medidas para considerar los determinantes sociales de la salud como parte integrante de la respuesta nacional, regional e internacional a las crisis sanitarias y socioeconómicas generadas por la actual pandemia y a futuras emergencias de salud pública;

Preocupada porque las repercusiones de la pandemia de COVID-19 han afectado de manera desproporcionada a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a las personas con problemas de salud, y han exacerbado su vulnerabilidad y exposición a factores socioeconómicos, que

conducen a un aumento de la morbilidad y la mortalidad, así como a daños económicos a nivel individual y comunitario;

Reconociendo las consecuencias que tienen para la salud los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales, así como los fenómenos meteorológicos extremos y otros determinantes ambientales de la salud, como el aire puro, el agua de bebida salubre, el saneamiento y el acceso a alimentos inocuos, suficientes y nutritivos y a una vivienda segura; y a este respecto recalcando la necesidad de promover la salud en las iniciativas de adaptación al cambio climático y subrayando que es preciso contar con sistemas de salud resilientes y centrados en las personas para proteger la salud de todos, en particular de las personas que son vulnerables o se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, especialmente las que viven en los pequeños Estados insulares en desarrollo:

Reconociendo además la necesidad de establecer, fortalecer y mantener sistemas de seguimiento, incluidas plataformas y mecanismos, como observatorios, que proporcionen datos desglosados para evaluar las desigualdades en salud, su relación con los determinantes sociales de la salud y el efecto de las políticas en esos determinantes a nivel nacional, regional y mundial;

- 1. EXHORTA A los Estados Miembros² a que incrementen sus esfuerzos en la cuestión de los determinantes sociales, económicos y medioambientales de la salud con el fin de reducir las desigualdades sanitarias y a que aceleren los avances en la lucha contra la distribución desigual de los recursos sanitarios dentro de los países, y entre ellos, así como las condiciones perjudiciales para la salud a todos los niveles y en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 2. EXHORTA ASIMISMO A los Estados Miembros² a que supervisen y analicen las desigualdades en la salud utilizando datos intersectoriales que sirvan de base a las políticas nacionales sobre determinantes sociales de la salud, para lo que los Estados Miembros pueden establecer sistemas de seguimiento de esos determinantes, incluidas plataformas y mecanismos, como observatorios, o confiar en las estructuras existentes, o reforzarlas si fuera necesario, como los institutos nacionales de salud pública o las oficinas nacionales de estadística;
- 3. ALIENTA a los Estados Miembros² a que integren las consideraciones relativas a los determinantes sociales de la salud en las políticas y programas públicos, aplicando un enfoque de salud en todas las políticas y con el fin de mejorar la salud de la población y reducir las desigualdades sanitarias;
- 4. INVITA a los Estados Miembros,² a las organizaciones internacionales y a otras partes interesadas pertinentes, incluidas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas y el sector privado, a movilizar recursos financieros, humanos y tecnológicos para permitir el seguimiento y la atención de los determinantes sociales de la salud;
- 5. EXHORTA A los Estados Miembros² a que consideren los determinantes sociales, económicos y medioambientales de la salud para su recuperación de la actual pandemia de COVID-19 y para aumentar la capacidad de resiliencia tanto ante esta como ante futuras emergencias de salud pública;

3

¹ Plataformas y mecanismos para recopilar, armonizar, analizar y difundir datos e información.

² Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 6. PIDE al Director General que tenga a bien:
 - 1) apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten en el establecimiento o fortalecimiento de sistemas de vigilancia de los determinantes sociales de la salud y las desigualdades sanitarias, incluidos según proceda, plataformas y mecanismos, como los observatorios;
 - 2) preparar, basándose en el informe de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS (2008), y su labor posterior, un informe actualizado basado en pruebas científicas, conocimientos y mejores prácticas sobre los determinantes sociales de la salud, sus consecuencias en la salud y la equidad sanitaria, los progresos realizados hasta la fecha en su gestión y las recomendaciones sobre futuras medidas, y presentarlo a la consideración de la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud, que se celebrará en 2023, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.ª reunión;
 - 3) preparar, en consulta con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, un marco operativo basado en la labor de la Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud de la OMS, y en recursos y herramientas existentes y trabajos subsiguientes, para medir, evaluar y abordar desde una perspectiva intersectorial los determinantes sociales de la salud y las desigualdades sanitarias, así como su efecto en los resultados sanitarios, y presentarlo a la consideración de la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud (2023) por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.ª reunión;
 - 4) proporcionar a los Estados Miembros que lo soliciten conocimientos técnicos y apoyo, y creación de capacidad en el diseño y aplicación de estrategias, políticas y planes intersectoriales, para abordar las desigualdades en salud y los determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud;
 - 5) fomentar y facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes sobre medidas intersectoriales en materia de determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud a fin de lograr la equidad sanitaria y la igualdad de género para todos;
 - 6) seguir fortaleciendo la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales, la sociedad civil y el sector privado para, desde una perspectiva intersectorial, según proceda, trabajar en la cuestión de los determinantes sociales de la salud en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la cobertura sanitaria universal y en la respuesta a la pandemia de COVID-19, en particular en la fase de recuperación posterior;
 - 7) trabajar en colaboración con instituciones académicas e investigadores científicos para generar y poner a disposición pruebas científicas y mejores prácticas sobre las intervenciones intersectoriales en materia de determinantes sociales, económicos y ambientales de la salud y su efecto en las desigualdades sanitarias y los resultados sanitarios, así como sobre el bienestar de la población;
 - 8) informar sobre la aplicación de la presente resolución a la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.ª reunión.

Décima sesión, 22 de enero de 2021 EB148/SR/10